

**PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
2023**

De acuerdo a lo establecido en la **LEY 2155 DE 2021** en el **ARTÍCULO 444. PLAN DE AUSTERIDAD**. Que afirma:

“En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y del artículo 22 del Decreto 444 de 2023 en materia de AUSTERIDAD, esta circular contiene los criterios y procedimientos que deben tener en cuenta los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN) para preparar sus informes sobre recorte y ahorro en los gastos del primer semestre de 2023 y para su presentación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante este Plan de Austeridad se buscará obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de \$1.9 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales.

Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá presentar junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta a que se refiere el presente artículo”.

Frente al particular, en plan de austeridad de la entidad para la vigencia 2023 se evidencia un ahorro porcentual así:

DETALLE PLAN DE AUSTRERIDAD SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA VIGENCIA 2023		
ESTRATEGIA PARA CUMPLIR EL PLAN DE		
CONCEPTO	AUSTERIDAD (establecido en el Decreto 444 de 2023)	PORCENTAJE
GArt. 11 - EVENTOS	Los eventos de capacitación se realizan en general de forma virtual, utilizando la plataforma Meet.	10%
	Los eventos correspondientes a las capacitaciones en su mayoría han sido virtuales, por lo tanto, no se ofrecen alimentos	
	Los soportes de las capacitaciones se comparten vía correo electrónico, sin generan costos y dando cumplimiento a la política de cero papel	
	Las actividades de capacitación presencial se realizan en el auditorio de la Entidad, en razón a que se cuenta con los espacios, equipos tecnológicos y audiovisuales propios para estos efectos.	
Art. 15 -Ahorro en publicidad estatal	Se realizó transición de los soportes físicos a los electrónicos y digitales, sin generar costos y dando cumplimiento a la políticas cero papel.	80%
	Los soportes de las capacitaciones se comparten vía correo electrónico, sin generan costos y dando cumplimiento a la política de cero papel.	
Art. 16 - telefonía celular	Los planes de telefonía celular de la Entidad fueron cancelados, para contribuir al ahorro de este concepto.	100%
Art. 17 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	La Entidad cuenta únicamente con el contrato de la Imprenta Nacional requerido para publicar los actos administrativos (circulares jurídicas, contables y tasa de contribución en cumplimiento a la normatividad)	70%